



La liga por la
TIERRA



**Resumen y adaptación de la ley de cambio
climático y transición energética**



El Acuerdo de París llama a los países a la acción para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero y para mejorar la adaptación de la sociedad y los ecosistemas al cambio climático.

[¿Quieres saber más?](#)

La Liga por la Tierra ha simplificado la [Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética](#).

Agradecer la colaboración de WWF en su revisión.

Título preliminar

Artículo 1. Objetivos

- ▶ Asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del [Acuerdo de París](#), firmado por España en el año 2016.
- ▶ Reducción de emisiones de carbono y de dióxido de carbono (descarbonización) de la economía española, para garantizar el uso racional y solidario de nuestros recursos.
- ▶ Impulsar la adaptación a los impactos del cambio climático.
- ▶ Desarrollo de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y reduzca las desigualdades.

Artículo 2. ¿Qué guía esta ley?

- ▶ Desarrollo sostenible.
- ▶ Descarbonización de la economía española, para conseguir un modelo socioeconómico sin emisiones de gases de efecto invernadero.
- ▶ Protección de colectivos vulnerables, especialmente la infancia.
- ▶ Igualdad entre mujeres y hombres.
- ▶ Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas y sectores productivos.





Entendemos la **transición energética** como el paso a una nueva realidad energéticamente sostenible teniendo en cuenta el medio ambiente; pasando del uso de combustibles fósiles a un modelo renovable, eficiente y justo.



Entendemos **eficiencia energética** como el buen funcionamiento de las nuevas medidas de energía y el consumo (esto quiere decir que se obtiene el mismo servicio, con menos energía).

TÍTULO I

Objetivos y planificación de la **transición energética**

Artículo 3. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética

- ▶ Cumplir los objetivos mínimos nacionales e internacionales que se han asumido para el año 2030.
- ▶ Reducir en el año 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero en, al menos, un 23% respecto del año 1990.
- ▶ Conseguir que para el año 2030, el 42% del consumo de energía venga de fuentes renovables.

Artículo 4. Planes de Energía y Clima.

- ▶ El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima concreta las medidas que va a realizar España para contribuir al cumplimiento de los objetivos europeos reflejados en el Acuerdo de París.

Artículo 5. Estrategia de Descarbonización a 2050.

- ▶ El Gobierno ha aprobado en noviembre de 2020 una Estrategia de Descarbonización a 2050 para reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Esta estrategia será revisable cada cinco años.





Artículo 6. Tecnología digital para la descarbonización de la economía

El Gobierno realizará acciones de impulso de la digitalización de la economía que contribuyan a lograr los objetivos de descarbonización, entre ellas:

- ▶ Abordar los retos y oportunidades que genera la incorporación de la tecnología digital en general, a todas las actividades de lucha contra el cambio climático.
- ▶ Informar y difundir las nuevas propuestas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de la economía digitalizada y los nuevos modelos de negocio.
- ▶ Emplear el potencial de nuevas tecnologías para transitar hacia una economía verde.
- ▶ Impulsar las competencias digitales en entornos laborales donde los efectos negativos sean mínimos y, su aprovechamiento, máximo.
- ▶ Promover que las compañías tengan en cuenta el impacto de sus servicios y de su proceso de transición digital y actúen de forma responsable respecto a ello.





Sistema que se utiliza para que del movimiento del agua se produzca energía, como las centrales hidroeléctricas



La huella de carbono es el conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero de un producto o un servicio

TÍTULO II

Energías renovables y eficiencia energética

Artículo 7. Generación eléctrica en dominio público hidráulico

- ▶ Apoyo a la integración de las tecnologías renovables en el sistema eléctrico.
- ▶ Promover las centrales hidroeléctricas como fuente de energía y que cumplan los objetivos en materia de energía renovable.
- ▶ Se utilizarán dentro de los núcleos urbanos las energías renovables que vengan del ciclo de uso del agua en las ciudades.

Artículo 8. Eficiencia energética y rehabilitación de edificios

- ▶ Los materiales de construcción utilizados tanto en la construcción como en la rehabilitación de edificios deberán tener la menor huella de carbono posible.





.....
Productos energéticos de origen fósil:
Como el gas, petróleo, carbón.

TÍTULO III

Transición energética y combustibles

Artículo 9. Exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

- ▶ No se darán permisos para explotar hidrocarburos (como el petróleo o gas).

Artículo 10. Yacimientos de minerales radiactivos

- ▶ No se darán permisos para extraer minerales radioactivos, ni se autorizarán nuevas centrales nucleares.

Artículo 11. Ayudas a productos energéticos de origen fósil

- ▶ Los beneficios fiscales a los combustibles fósiles se verán limitados y tendrán que estar justificados.

Artículo 12. Gases renovables.

- ▶ El Gobierno fomentará el uso de gases renovables.

Artículo 13. Energías renovables en el transporte.

- ▶ Se establecerán objetivos anuales de reducción de uso de combustibles fósiles, cambiándolos por el uso de energías renovables.



TÍTULO IV

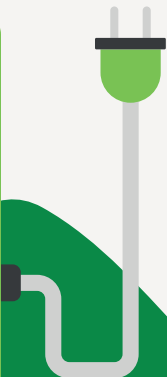
Movilidad sin emisiones y transporte

Artículo 14. Movilidad sin emisiones

- ▶ En el año 2040 los vehículos comerciales y coches particulares no podrán emitir CO₂.
- ▶ Los municipios de más de 50.000 habitantes y las islas adoptarán planes de movilidad urbana sostenible, no más tarde de 2023, teniendo en cuenta:
 - Establecer zonas de bajas emisiones.
 - Facilitar los desplazamientos a pie, o bicicleta y que conecten los espacios verdes.
 - Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público.
 - Sustituir la utilización de gasolina en el transporte público por electricidad o biocombustibles.
 - Fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga, y el uso compartido de vehículos.
 - Medidas para mejorar la calidad del aire, especialmente en lugares como centros educativos o hospitales.

Artículo 15. Instalación de puntos de recarga eléctrica.

- ▶ Se hará una guía general con la información de donde están los puntos de recarga eléctrica en España para el 2022.



Artículo 16. Transporte marítimo y puertos

- ▶ Reducir el uso de combustibles fósiles en los puertos y las embarcaciones cuando estén amarradas, llegando a cero emisiones para el año 2050.

TÍTULO V

Medidas de adaptación a los efectos del cambio climático

Artículo 17. Adaptación al Cambio Climático.

- ▶ El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático es un documento que planifica todas las actividades para luchar contra los efectos del cambio climático.

Artículo 18. Informes sobre riesgos climáticos

- ▶ Con la finalidad de cumplir con los objetivos del acuerdo climático (Acuerdo de Paris) se elaborarán y publicará informes sobre los impactos del cambio climático cada cinco años.

Artículo 19. Planificación y gestión del agua

- ▶ Se tendrán en cuenta los posibles impactos del cambio climático en la planificación y gestión del agua. Se tratará de hacer una buena gestión del agua en lo relacionado a las personas y biodiversidad, buscando anticiparse a los impactos previsibles del cambio climático.



Artículo 20. Gestión de las playas, el mar y los recursos naturales (dominio público marítimo terrestre)

- ▶ La planificación y gestión del medio marino se enfocará para su adaptación a los efectos del cambio climático.

Artículo 21. Planificación urbanística, edificación y transporte.

- ▶ Revisión del diseño de infraestructuras hechas de materiales absorbentes de calor evitando la dispersión a la atmósfera de las energías no útiles (residuales).
- ▶ En zonas importantes para la biodiversidad se excluirá la instalación de nuevas energías renovables.

Artículo 22. Seguridad y dieta alimentaria.

- ▶ Mejorar el conocimiento sobre los efectos del cambio climático en la seguridad y la dieta alimentaria.
- ▶ En la contratación pública se priorizarán los alimentos frescos y de temporada.

Artículo 23. Salud pública.

- ▶ Fomentar el conocimiento sobre los efectos del cambio climático en la salud pública y su prevención.
- ▶ Reducir o evitar los riesgos en la salud pública asociados al cambio climático.





Sumideros de carbono:

Son elementos que tienen la capacidad de absorber emisiones (como los bosques, mares, cultivos).

Artículo 24. Protección de la biodiversidad frente al cambio climático.

- ▶ Fomentar el conocimiento sobre la vulnerabilidad de las especies silvestres y los hábitats frente al cambio climático.

Artículo 25. Desarrollo rural: política agraria, política forestal y energías renovables.

- ▶ Las energías renovables deben conservar el patrimonio natural, y ver si estas energías pueden ayudar a la riqueza de los lugares para activar la economía y evitar la despoblación.

Artículo 26. Sumideros de carbono

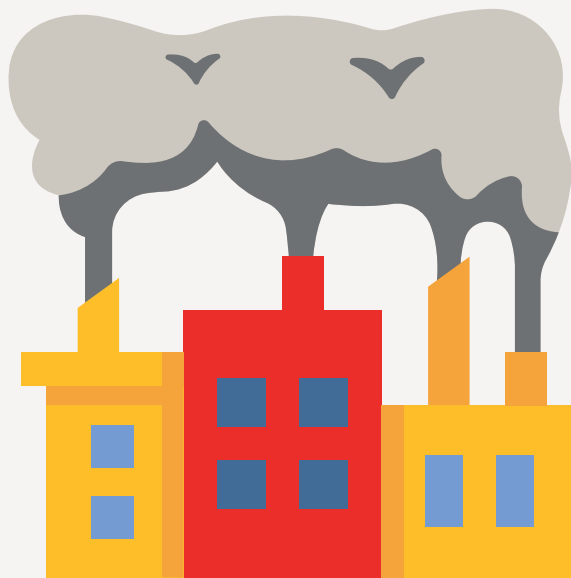
- ▶ Promover el aumento y mejora de sumideros, que absorben el carbono de la atmósfera y contribuyen a reducir la cantidad de CO₂ del aire.

TÍTULO VI

Medidas de transición justa

Artículo 27. Estrategia de Transición Justa

- ▶ Se trata de un camino para lograr una economía baja en emisiones de gases de efecto invernadero que garantice un tratamiento equitativo y solidario a trabajadores y trabajadoras y territorios.



Artículo 28. Convenios de transición justa

- ▶ La Estrategia de Transición Justa debe proteger la empleabilidad de trabajadores vulnerables y colectivos en riesgo de exclusión, en casos de cierre o reconversión de instalaciones.

Artículo 29. Fin de la producción de carbón

- ▶ Todos los permisos, ayudas concedidas a las empresas productoras de carbón dependerán de la devolución de unas ayudas que se dieron en base a un Plan de cierre de la minería del carbón.
- ▶ El Instituto para la Transición Justa velará por el cumplimiento de este anterior punto en cooperación con las Comunidades Autónomas.

TÍTULO VII

Recursos para la lucha contra el cambio climático y la transición energética

Artículo 30. Recursos públicos destinados a la lucha contra el cambio climático.

- ▶ Habrá un porcentaje de los presupuestos generales del Estado para la lucha contra el cambio climático y la transición energética.



Artículo 31. Contratación pública.

- ▶ En la contratación pública se incorporarán criterios medioambientales y de reducción de huella de carbono.

Artículo 32. Riesgo del cambio climático en entidades como empresas, bancos aseguradoras.

- ▶ Se hará un informe anual por parte de estas entidades de cómo se han visto afectadas por el cambio climático y medidas para lograr una economía más sostenible.

Artículo 33. Sistema financiero y energético.

- ▶ Organismos como el Banco de España y otras entidades supervisoras elaborarán un informe cada dos años sobre el riesgo del cambio climático para la economía española. Y por otro lado, se deberá ver si se están consiguiendo las metas climáticas del Acuerdo de París y de la normativa de la Unión Europea.

Artículo 34. Estrategia de descarbonización del sector eléctrico.

- ▶ Se elaborará una estrategia de descarbonización del sector eléctrico en lo referente a su ámbito de actuación, con unas condiciones y criterios mínimos.



TÍTULO VIII

Educación, Investigación e Innovación en la lucha contra el cambio climático y la transición energética

Artículo 35. Educación frente al cambio climático

- ▶ El sistema educativo español promoverá el conocimiento sobre el cambio climático y sus implicaciones.
- ▶ El Gobierno tratará que en cualquier ámbito educativo haya una educación correcta para el desarrollo sostenible (revisión del currículo básico, universidades, formación del profesorado...).
- ▶ Nuevas ofertas de formación profesional sobre sostenibilidad medioambiental y del cambio climático y la transición energética.
- ▶ El Gobierno, hará campañas de sensibilización y concienciación hacia la ciudadanía sobre los efectos del cambio climático y ayudará a que entidades realicen actividades para promover la implicación de la infancia y juventud en la lucha contra del cambio climático.

Artículo 36. Investigación, e innovación sobre cambio climático y transición energética.

- ▶ El Gobierno promoverá una financiación adecuada de proyectos de investigación para luchar contra de cambio climático.



TÍTULO IX

Gobernanza y participación pública

Artículo 37. Comité de personas expertas

- ▶ Se crea este comité como órgano responsable de evaluar y hacer recomendaciones sobre las políticas y anualmente realizará un informe que será enviado al Congreso de los Diputados.

Artículo 38. Planes autonómicos de energía y clima.

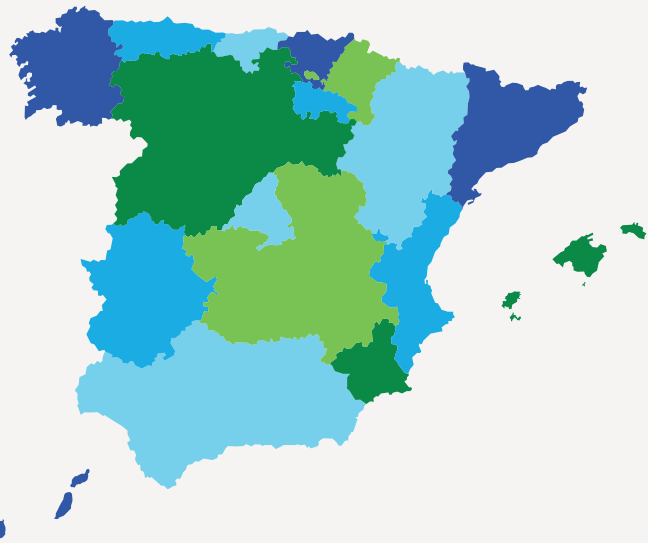
- ▶ A partir del 31 de diciembre de 2021 las Comunidades Autónomas deberán informar de todos sus planes de energía y clima en vigor.

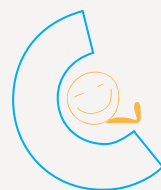
Artículo 39. Participación pública.

- ▶ Se contará con la participación pública en todos los planes, programas que se adopten en la lucha contra el cambio climático y la transición energética.

Artículo 40. Políticas, medidas, e inventarios de Gases de Efecto Invernadero.

- ▶ Se informará a diferentes organismos (como la Comisión Europea, Naciones Unidas) sobre las diferentes medidas que se adoptan sobre la descarbonización y reducción de los gases de efecto invernadero.





Ciudades
Amigas
de la Infancia



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL